

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.221/2014

Ref.ª/Expediente Patrimonio/MCGH/CB18-12

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, solar que conforma la Manzana 5 del Polígono II del Plan Parcial P-1 "Poniente" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, destinada a equipamiento docente, donde se implante el IES Alhaken II, con la siguiente descripción:

"Urbana. Solar que conforma la manzana 5 del polígono II del Plan Parcial P-1 "Poniente" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad. De forma rectangular y topografía plana cuenta con una superficie total de doce mil quinientos diecinueve metros con cuarenta decímetros cuadrados (12.519,40 m²)".

Título: Dicha finca fue obtenida en virtud de cesión obligatoria y gratuita de la gestión del Proyecto de Compensación, aprobado por el Consejo de la GMU en fecha 17 de mayo de 1991.

Inscripción: Se encuentra inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el Registro de la Propiedad Número 5 de los de Córdoba, al Tomo 1.853, Libro 923, Folio 166, Finca Número 43.469, libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 2138401UG4923N0001TE.

El bien consta en el inventario de bienes inmuebles bajo la referencia (código) 7/12, Alhaken II IES P.P. P-1 Polígono 2, manzana 5; con una superficie de suelo: 12.519,40 m² y Estado: Patrimonial/dotacional/Equipamiento docente.

Segundo: El presente Acuerdo de cesión habrá de someterse al trámite de información pública por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, requerir de la Administración cesionaria, la aceptación de los términos de la cesión.

Cuarta. La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante documento administrativo, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad e inventariarse debidamente en el Inventario de Bienes.

Quinto. El bien objeto de cesión habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local.

Sexto. Dar cuenta a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 LBELA, artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales".

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren convenientes.

A los indicados efectos, el correspondiente expediente administrativo se encuentra a disposición de quien lo solicite, para su examen, en la Oficina de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Medina Azahara, 4, Córdoba. Teléfono 957 222 753).

Córdoba, a 3 de junio de 2014. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.